Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 081.25

CIR_GJN_MEG_081.25

Ciudad de México, a 16 de junio de 2025.

Asunto: Se informa respecto de la publicación en la página de FEDERAL REGISTER relacionado con la **"implementación de aranceles al acero conforme a la Proclamación 10896".**

Por medio de la presente se informa que el Ministerio de comercio Oficina de Industria y Seguridad publicó en la página oficial de *Federal Register* una actualización al Anexo 1 del aviso **"Implementación de aranceles sobre el acero" en cumplimiento con la Proclamación Presidencial 10896, que ajusta las importaciones de acero a los Estados Unidos,** el cual fue emitido el 16 de junio de 2025. Que para tales efectos se informa de manera relevante, lo siguiente:

A partir del **23 de junio de 2025 entrarán en vigor nuevos aranceles del 25 %** sobre una lista ampliada de productos derivados del acero, conforme a la Proclamación 10896. La medida afecta a diversas subpartidas, incluyendo electrodomésticos y artículos industriales, aplicándose el arancel conforme al valor del contenido de acero en cada producto. La disposición será aplicable incluso a mercancías en zonas francas, salvo en los casos específicos previstos por la normativa Los productos admitidos en **zonas de comercio exterior (FTZ)** bajo "estatus extranjero privilegiado" antes del 23 de junio de 2025 estarán igualmente sujetos al arancel, **salvo que el acero se haya fundido y vertido en EE. UU.** y posteriormente procesado en otro país.

Serán sujetos al arancel adicional del 25 %, los siguientes productos derivados del acero:

- **8418.10.00** – Refrigeradores-congeladores combinados
- **8418.30.00 y 8418.40.00** – Congeladores horizontales y verticales
- **8422.11.00** – Lavavajillas
- **8450.11.00 y 8450.20.00** – Lavadoras
- **8451.21.00 y 8451.29.00** – Secadoras (pequeñas y grandes)
- **8509.80.20** – Trituradores de desperdicios de alimentos

- **8516.60.40** – Estufas, cocinas y hornos de cocina
- **9403.99.9020** – Rejilla de alambre soldado

Se recomienda a los importadores, agentes aduanales y empresas afectadas:

- Verificar el uso de las fracciones arancelarias listadas en sus operaciones.
- Confirmar el origen del acero contenido en los productos.
- Anticipar ajustes en costos de importación y tiempos logísticos.

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que lo tomen en consideración para el desarrollo de sus actividades, asimismo, se proporciona la página oficial **https://www.federalregister.gov/documents/2025/06/16/2025-11067/implementation-of-duties-on-steel-pursuant-to-proclamation-10896-adjusting-imports-of-steel-into-the**, para mayor consulta; de igual forma, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario, la Gerencia Jurídico Normativa de esta Confederación en el correo juridico@claa.org.mx.

Atentamente

Gerencia Jurídico Normativa
carmen.borgonio@claa.org.mx
Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.